

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORREJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 7 DE JUNIO DE 1929.

Año XXI N.º 1274

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia— Art. 4.º Ley N.º 204.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

- Con destino a la Jefatura de Policía—Se autoriza un gasto
(Página 2)
- Juez de Paz Suplente del Departamento de La Candelaria
—Renuncia—Se acepta
Página 2
- Encargado del R. Civil de La Viña—Se nombra
(Página 2)
- El día 24 de Mayo—Se declara feriado
Página 2
- Sub-Comisario de Policía de Talapampa
—Se nombra
(Página 2)
- Escribiente supernumerario de la Oficina de Propiedad
Raíz—Renuncia—Se acepta
(Página 2)
- Comisario de Policía de Santa Victoria—Se nombra
(Página 3)
- Presupuesto de gastos etc. presentado por la Comisión
Municipal de La Caldera—Se aprueba
(Página 3)
- Cuenta presentada por el diario «Nueva Era»—Se autoriza
Página 3

- Jueces de Paz Propietario y Suplente de San Carlos—Se
nombran
(Página 3)
- Encargado de la Preparación de Materiales de la Escuela de
Manualidades—Se nombra
(Página 3)
- Oficial Meritorio de la Sección 1a de la Capital—Renun-
cia se acepta
(Página 4)
- Sub-Comisario de Policía de Aguaray—Renuncia y nombra-
miento
(Página 4)
- Sub-Comisario de Policía y Auxiliar de Américo Vespucio
—Se nombra
(Página 4)
- Oficiales Meritorios de la 1a Sección de la Capital—Se
Nombran
(Página 4)
- Varios ascensos acordados al personal de la Jefatura de
Policía
(Página 4)

MINISTERIO DE HACIENDA

- Con destino al pago de cuentas atrazadas etc., dependien-
tes de la Est. Enológica de Cafayate—Se autoriza la en-
trega de fondos
(Página 4)
- Con destino a la impresión del nuevo Catastro de la Pro-
vincia—Se autoriza entrega de fondos
(Página 5)
- Expendedor de Guías etc. de Tartagal—Se nombra
(Página 5)

Arriendo de tierras fiscales a favor de don Elías Tuma

(Página 5)

Liquidación de \$ 1200 a favor de la Comisión de Catastro

(Página 6)

Entrega de la suma de \$ 500 a la Secretaría de la H. Convención Constituyente

(Página 6)

Ordenanza del Ministerio de Hacienda—Se nombra

Página 6

Prórroga de licencia al Tesorero General de la Provincia—Se concede

(Página 7)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Gasto autorizado

10607—Salta, Mayo 22 de 1929.

Exp. N° 1041-P—Vista la nota del señor Jefe de Policía pidiendo se cubran los fondos gastados por la Tesorería de Policía con motivo del traslado desde la Capital Federal hasta ésta del señor Ramón V. Cornet, para hacerse cargo de la División de Investigaciones, para el puesto que fué designado, por el Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento ochenta pesos moneda nacional que importa la suma gastada por la Jefatura de Policía, con motivo del viaje de Ramón V. Cornet desde la Capital Federal a ésta

Art. 2°.—El gasto autorizado se liquidará como corresponda.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

—
Renuncia aceptada

10608—Salta, Mayo 22 de 1929.

Exp. N° 1042-T—Vista la renuncia presentada por don Cástulo Teseyra del cargo de Juez de Paz Suplente del Departamento de La Candelaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase expresada renuncia

Art. 2°.—Comuníquese publíquese,

dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Nombramiento

10611—Salta, Mayo 23 de 1929.

El Gobernador de la Provincia, en uso de sus facultades Constitucionales

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Encargado del Registro Civil de La Viña, a don Félix Portal.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Día feriado

10612—Salta, Mayo 23 de 1929.

Debiendo conmemorarse dignamente el 119 aniversario de la Revolución de Mayo por la Independencia Nacional,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia el día 24 del corriente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Nombramiento

10613—Salta, Mayo 23 de 1929.

Exp N° 1048-P—Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Talapampa a don Emilio Chavez en reemplazo de don Dardo Díaz.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Renuncia aceptada:

10614—Salta, Mayo 23 de 1929.

Exp. N° 1754-A—Vista la renuncia presentada por el Escribiente Supernumerario de la Oficina de Propiedad Raíz don Juan Carlos Aybar,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

—=

Nombramiento

10616—Salta, Mayo 27 de 1929.

Exp. N° 1073-P—Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisario de Policía de Santa Victoria a don Ricardo E. Quiroga en reemplazo de don Ramón R. Moya.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

—=

Presupuesto aprobado

10617—Salta, Mayo 27 de 1929.

Exp. N° 865-M—Vista la Ordenanza de impuestos y presupuestos de gastos y cálculo de recursos, presentados por la H. Comisión Municipal de La Caldera, para el ejercicio del corriente año, lo informado por el Consejo General de Educación y dictaminado por el Fiscal General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la Ordenanza de Impuestos y Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, presentado por la H. Comisión Municipal de La Caldera, para el ejercicio del corriente año.

Art. 2º.—Pásese al libro correspondiente del Ministerio de Gobierno. Fecho devuélvase a la H. Comisión Municipal de referencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU

—=

Gasto aprobado

10620—Salta, Mayo 28 de 1929.

Exp. N° 1051-D—Vista la cuenta presentada por el diario «Nueva Era» por publicaciones oficiales hechas en el mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos veinte pesos ^{m/n}, que importa la cuenta del diario «Nueva Era», por el concepto expresado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará como corresponda.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

—=

Nombramientos

10621—Salta, Mayo 28 de 1929.

Exp. N° 1024-M—Vista la terna presentada por la H. Comisión Municipal de San Carlos para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad, para el ejercicio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente, de San Carlos, para el ejercicio del corriente año a los señores José Miguel Serrano y Pedro Bravo, respectivamente.

Art. 2º.—Los nombrado deberán tomar posesión de sus cargos previas, las formalidades de Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

—=

Nombramiento

10624—Salta, Mayo 29 de 1929.

El Gobernador de la Provincia, en uso de sus facultades Constitucionales

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Encargado de la Preparación de Materiales de la Escuela de Manualidades a don Antonio Villa en reemplazo de don Fernando Ortíz.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Renuncia aceptada

10625—Salta, Mayo 31 de 1929.

Exp. N° 1093-P-Vista la renuncia presentada por don Oscar Wilde del cargo de Oficial Meritorio de la Sección 1ª. de ésta Capital,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la expresada renuncia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Renuncia y nombramiento

10.626—Salta, Mayo 31 de 1929.

Exp. N° 1094-L-, vista la renuncia presentada por don Petrarca Lammonaca del cargo de sub-comisario de policía de Aguaray Orán,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia que antecede y nombrase en su reemplazo a don Wenceslao Plaza (hijo).

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU.

Nombramientos

10.627—Salta, Mayo 31 de 1929.

Exp. N° 1096-P-, vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese sub-comisario de policía de Américo Vespucio a don Alejandro Mackluff y auxiliar de la misma nómbrese a don Jorge López Cross (hijo), para llenar las vacantes dejadas por los señores Carlos E. Marina y Francisco Rada.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

Nombramientos

10.628—Exp. N° 1098-P-, vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrense Oficiales Meritorios de la sección 1ª. de ésta capital a los señores Arnaldo Ramos Plavio Velazquez, para llenar las vacantes dejadas por los señores Oscar Wilde y Benito Plaza y de la segunda sección a don Florencio Molina en reemplazo de Ricardo E. Quiroga que renunció.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU.

Ascensos acordados

10.629—Salta, Mayo 31 de 1929.

Exp. N° 1099-P-, vista la nota del señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Asciéndase al cargo de Alcaide de Cárcel al actual Encargado de Depósito, al auxiliar de secretaría don Pedro H. Rodriguez y en reemplazo de éste último, al actual empleado supernumerario de secretaría señor Juan Martín Solá.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

MINISTERIO DE HACIENDA

Entrega de fondos

10606—Salta, Mayo 22 de 1929.

Vista la nota del señor Director de la Estación Enológica de Cafayate Exp. N° 3057 F en la que manifiesta que teniendo necesidad de pagar algunas cuentas atrazadas y adquirir ocho mil plantas de uvas de alta fantasía, solicita la suma de \$ 3.500, con lo cual se tendrá, también, para los gastos generales y de laboratorio; y

CONSIDERANDO:

Que siendo conveniente preveer de esos fondos para los fines indicados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Autorizar la entrega de la suma de \$ 3.000 (Tres mil pesos m/l) al señor Director de la Estación Enológica de Cafayate, para los fines a que hace referencia en la citada nota, con cargo de la oportuna rendición de cuentas, debiendo, previamente hacer conocer al Ministerio de Hacienda, el destino que se darán a las ocho mil plantas de uva de alta fantasía de referencia.

Art. 2°—Este gasto se imputará provisionalmente a la Ley N° 897 de 25 de Agosto de 1916.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Entrega de tondos

10609—Salta, Mayo 22 de 1929.

Visto el Exp. N° 3261 D, por el que el señor Director de la Comisión de Catastro eleva la nota de la Empresa editora del diario «El País» en la que pide se le haga entrega de la suma de \$ 2.000 a cuenta del importe de \$ 5.000 contratado con esa Comisión para la impresión del nuevo Catastro de la Provincia; y atento a lo manifestado por el señor Director de la citada Oficina y al informe de Contaduría General.

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase la entrega de \$ 2.000 (Dos mil pesos m/l) a la Empresa editora del diario «El País» señores Enrique Tobio y Cía. librándose la orden de pago correspondiente con imputación a la Ley N° 9720 de fecha 6 de Octubre de 1928.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese;

CORNEJO—J. C. TORINO—L. C. URIBURU.

Nombramiento

10610—Salta, Mayo 22 de 1929.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de cueros, marcas y multas policiales de Tabacal, (Orán),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, marcas y multas policiales de Tabacal, al señor Arturo Salas.

Art. 2°—Antes de tomar posesión del cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Arriendo de tierras fiscales

10615—Salta, 23 de Mayo de 1929.

Vista la solicitud de arriendo de dos mil quinientas hectáreas de tierras fiscales ubicadas en el Departamento de Rivadavia, con destino a pastoreo de ganado, formulada por Don Elías Tuma Exp. N° 2008 T; y atento al informe de la Dirección General de Obras Públicas y dictámen del Señor Fiscal General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Concédese en arriendo a Don Elías Tuma, por el término de cinco años, dos mil quinientas hectáreas de tierras fiscales, unicamente para pastoreo de ganado, ubicadas en el Departamento de Rivadavia, con los siguientes límites: al Norte, el límite Sud de la «Colonia Norteamericana» en una longitud de cinco mil metros y entre los mojones 104 y 106 de la mensura Pfister y Martín; al Este una línea de cinco mil metros perpendicular a la anterior en el mojón 104; al Oeste, otra línea de cinco mil metros perpendicular a la primera en el mojón 106; y al Sud otra línea de cinco mil metros que une los extremos

Sud de las dos últimas nombradas, conforme al plano de ubicación formulado por la Dirección General de Obras Públicas, corriente a fs. 5.

Art. 2º—El precio del arriendo queda fijado en la suma de cien pesos moneda nacional anuales, pagaderos por adelantado, pero con la condición expresa de que quedará rescindido el arriendo sin gestión judicial alguna desde que el P. Ejecutivo lo considere conveniente, quedando en todo caso a favor del fisco todas las mejoras que se hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización y comprometiéndose el mismo a no explotar los bosques que existieren.

Art. 3º—Extiéndase por la Escribanía de Gobierno la correspondiente escritura de arrendamiento; tómesese razón por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas, previo ingreso en Tesorería General con intervención de Contaduría General, del importe del arriendo.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO- J. C. TORINO

Liquidación

10.618—Salta, Mayo 27 de 1929.

Vista la nota del señor Director de la Comisión Catastro-Exp. N.º 3273 D-en la que solicita se le haga entrega de \$ 1.200-para viáticos de los catastradores de los Departamentos de los Valles Calchaquies y de Chicoana, por el corriente mes; y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 1.200 (Un mil doscientos pesos m/l) al señor Director de la Comisión de Catastro para los fines indicados, con cargo de la oportuna rendición de cuentas, e imputese este gasto a la Ley N.º 9720 de 6 de Octubre de 1928.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Entrega de fondos

10.619—Salta, Mayo 27 de 1929.

Vista la comunicación del señor Presidente de la H. Convención Constituyente de la Provincia-Exp. N.º 8221 C. en la que solicita se disponga la entrega de la cantidad de \$ 500 para gastos, con cargo de rendir cuenta; y los siguientes muebles y útiles: una mesa grande, una mesa chica, un armario--biblioteca, catorce sillas, una percha de pie, un foco grande, una máquina de escribir y una mesa para la misma y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la entrega de \$ 500 (Quinientos pesos m/l) a la Secretaría de la H. Comisión Constituyente de la Provincia, librándose la orden de pago correspondiente, con cargo de la oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º.—Procédase por Depósito, Suministros y Contralor a adquirir los muebles y útiles de referencia, previa presentación de presupuestos, y hágase entrega de los mismos a la Secretaría más arriba mencionada, debiendo imputarse este gasto a la Ley N.º 9704 de fecha 3 de Octubre de 1928.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO— J. C. TORINO

Nombramiento-

10622—Salta, Mayo 28 de 1929.

Encontrándose vacante el cargo de Ordenanza del Ministerio de Hacienda,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Ordenanza del

Ministerio de Hacienda a Don Cosme Damián García.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — J. C. TORINO

Prórroga de licencia

10.623.—Salta, Mayo 28 de 1929.

Vista la comunicación telegráfica del Tesorero General de la Provincia señor Angel I. Villafañe—Exp. N.º 1447 V- en la que solicita una prórroga de la licencia concedida por decreto de fecha 4 del corriente mes; y subsistiendo las causas que la motivaron,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Porrógase por el término de un mes y sin goce de sueldo la licencia concedida al Tesorero General de la Provincia señor Angel I. Villafañe, debiendo continuar desempeñando las funciones de este, el Protector de la misma señor G. Florencio Greni, quien queda autorizado para suscribir los documentos y cheques que correspondan a la citada Oficina y en los Bancos de esta Capital, a contar desde el día 4 de Junio próximo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO J. C. TORINO

EDICTOS

POR FRANCISCO PEÑALBA HERRERA JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª. Nominación, Dr. Carlos Gómez Rincón, el día 20 de Junio del corriente año, a horas 15, en mi escritorio

calle 20 de Febrero N.º 199, vendré, dinero de contado y con la base de \$ 400, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, casa y terreno inventariados en el juicio Sucesorio de Petrona Hoyos y de José Flor o Flores, ubicada en el pueblo de Metán, consta de 3 habitaciones, galería y cocina, construida en material cosido, a 6 cuadras del centro del pueblo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los herederos de Isidoro Parraga; Sud, con la calle de tránsito para la punta del agua; Este, con terreno de Mercedes Latorre de Costa y de Osvaldo Sierra; y al Poniente con la calle Pública.

Exigirá el 20 por ciento de seña y como cuenta del precio de compra, siendo la comisión de ley del Martillero por cuenta del comprador. (37)

SUCESORIO — CITACIÓN A JUICIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo C. y C. de esta Provincia, doctor Carlos Gómez Rincón, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión abintestato de doña **Fiorinda Gallo de de la Riestra o Fiorinda Gallo de la Riestra,**

y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente en las diligencias sobre declaratoria de vacancia iniciadas por el señor Agente Fiscal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Abril 17 de 1929.—G. Méndez, Escribano Secretario. N.º 38

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 4ª. Nominación de esta

Provincia, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Liberato Padilla y Brigida Cruz de Padilla,

ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 31 de 1929.—A. Saravia Valdez, Escribano Secretario. N° 39

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Vicente Arias, en el juicio ejecutivo seguido por Miguel Herrera contra Octavio Espeche, el día 12 de Junio del corriente año, en mi escritorio calle 20 de Febrero N° 199 a horas 16, he de rematar dinero de contado, los muebles embargados en dicho juicio, que a continuación se detallan y que se encuentran en el domicilio del depositario, calle Mitre Núm. 1208.

Un ropero con luna

Una mesa lustrada de cedro negra con mármol

Dos sillones esterilla

Cuatro sillas y un sofá también de esterilla

Una mesa de comedor de 1.75 de largo por 0.75 cmts. de ancho

Comisión a cargo del comprador, por más datos al suscripto martillero, en su escritorio 20 de Febrero 199.

J. Peñalba Herrera—Martillero Público. (N° 40)

QUIEBRA:—En los autos de «Quiebra de don Isa Sauan solicitada por el mismo», el señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación, interinamente a cargo del de 1ª Nominación, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Abril 29 de 1929.—AUTOS Y VISTOS:—

Atento a lo solicitado y dictamen fiscal que antecede, declárase en estado de quiebra a don Isa Sauan, comerciante de «El Potrero», segunda sección del departamento de Rosario de la Frontera. Nómbrase contador a don Rafael R. Gómez a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en éste acto ante el actuario y señor Agente Fiscal. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la fecha. Librese oficio al señor Jefe de Correos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que deberá ser abierta en su presencia o por el juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el contador a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los Oficios a los demás Juzgados y al Registro de la Propiedad Raíz para que anote la inhabición que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal; publíquese edictos por seis días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día diez y seis de Mayo del corriente año a horas catorce. Repóngase.—N. Cornejo Isasmendi.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—R. R. Arias.—Escribano Secretario (41)

NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos «Ejecutivo Antonio Forcada vs. Sucesión Carmen y Carmen A. Soto» el señor Juez de la

causa, ha dictado la siguiente providencia:» Salta, Mayo 22 de 1929.—No habiéndose notificado a los demandados en persona ninguna providencia, hágaseles saber la sentencia de remate por medio de edictos que se publicarán por tres días en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial.—(Art. 460 del Cód. Prc. C. y C. y Ley 1513).—Cumplido que sea se proveerá al segundo punto.—Figueroa».—La parte dispositiva de la sentencia de trance y remate es: Salta, Mayo 6 de 1929.—Resuelvo: Llevar adelante la ejecución hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores, con costas (Art. 468 del Cód. de Prc. C. y C.); regulo los honorarios del doctor Becker en la suma de treinta pesos moneda nacional. Angel Maria Figueroa».—Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.—Salta, Mayo 23 de 1929.—R. R. Arias, E. Srio. (42)

SUCESORIO:—CITACION A JUICIO Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Zaunbrano interinamente a cargo del Juzgado de 2ª Nominación en lo C. y C. de esta Provincia, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión abintestato de doña Maria López de Llanos antes de Cañizares, y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante el Juzgado a cargo del Dr. Carlos Gómez Rincón y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente en las diligencias sobre declaratoria de herederos iniciada por doña Ramona Llanos y otros bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Mayo 17 de 1929.

G. Méndez

43

del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 4ª Nominación de esta Provincia, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Lizardo Diaz,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Octubre 24 de 1928.—A. Saravia Valdéz, E. Srio. 44

QUIEBRA.—En el juicio caratulado «Quiebra de Félix Salomón pedida por el mismo», el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com., de 4ª Nominación, Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, ha dictado el siguiente auto, Salta, Mayo 14 de 1929.—**AUTOS Y VISTOS:**—Atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase en estado de quiebra a Félix Salomón, nóbrase contador a don Laudino Pereyra, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario.—Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día seis de Febrero de 1929, librese oficio al señor Jefe del 18º. Distrito de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia, o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y

SUCESORIO—Por disposición

responsabilidades que corresponden; se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que teugan pendientes en favor de la masa; procédase por el señor Juez de Paz de El Galpón y el contador nombrado a la ocupación bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio, y al Registro de la Propiedad para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de Junio próximo a horas quince. Para notificaciones en Secretaría se señalan los días Lunes y Jueves ó día siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado, Rep. N. Cornejo Isasmendi,

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Mayo 15 de 1929.—A. Saravia Valdez, Escribano Secretario. (45)

Por Antonio Forcada

REMATE—JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 4ª Nominación, doctor Carlos Gómez Rincón, el día 13 de Junio a horas 17, en mi escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado los siguientes bienes embargados en el juicio ejecutivo Viñuales, Muro y Cia. vs. Manuel Nasif y Viterman Medrano.

- 1 suiky de dos ruedas con arneses en regular estado
- 1 arado de dos discos Secretario Reformado, en regular estado
- 4 bueyes
- 4 vacas

Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial señor Viterman Medrano finca El Rincón, La Merced.

En el acto del remate se exigirá el 20% de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada,—Martillero. 46

SUCESORIO--Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Manuel Jesús Valdez o Morales y de don Ruperto Morales,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Mayo 29 de 1929.--Enrique Sanmillán E. Secretario. 47